



Parlamento de Navarra

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 2 de febrero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto de 49.307,50 euros con cargo a la partida "22790 – Otros trabajos realizados" del presupuesto de gastos de la Cámara para 2015 y 2016, en proporción a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello, para la contratación de un servicio de asistencia técnica de apoyo informático para el Parlamento de Navarra.

Asimismo, aprobó los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de dicha asistencia, ordenando el inicio del procedimiento de licitación y procediendo a la designación de los miembros de la Mesa de Contratación.

El referido procedimiento fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra el 2 de febrero de 2015 con el código de proceso 106070044.

Dentro del plazo establecido al efecto, que finalizó el 20 de febrero de 2015, se presentaron al procedimiento las siguientes empresas: Helphone Servicios Informáticos, S.L., Instrumentación y Componentes, S.A., Specialist Computer Centres, Sein Navarra, S.L., y Navarmedia, S.L.

Tras analizar la documentación presentada por los licitadores (sobre nº 1), la Mesa de Contratación decidió requerir la subsanación de la documentación presentada a la empresa Instrumentación y Componentes. Una vez finalizado el plazo de subsanación, el día 27 de febrero a las 12:00 horas, la Mesa de Contratación constató que toda la documentación presentada era correcta y acordó la admisión de todos los licitadores al procedimiento.

Tras la apertura de las propuestas técnicas y el análisis de la documentación aportada, la Mesa de Contratación decidió excluir del procedimiento a la empresa Navarmedia, S.L. por no cumplir todos los requisitos exigidos al perfil del Técnico propuesto (cláusula 4 del PPTP). Al mismo tiempo, se acordó solicitar acreditación de la formación del Técnico presentado por la empresa Specialist Computer Centres. Al no poder acreditarse, la Mesa de Contratación decidió excluir también a esta empresa del procedimiento.

La Mesa de Contratación procedió a valorar las propuestas técnicas admitidas conforme a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 10 del PCAP, siendo esta la siguiente:

	Titulación Oficial	Cursos y Formación	Experiencia Laboral	Puntos
HELPHONE	0,00	15,00	7,33	22,33
INYCOM	15,00	8,55	10,00	33,55
SEIN	0,00	1,42	10,00	11,42

Con fecha 13 de marzo de 2015 se celebró en acto público el acto de apertura de las proposiciones económicas (sobre nº 3), que fueron las siguientes:

Empresa	Precio/hora IVA excluido	Total 1.630 horas IVA excluido	Puntos
Helphone Servicios Informáticos, S.L.	22,00 €	35.860,00 €	49,17
Instrumentación y Componentes, S.A.	21,59 €	35.191,70 €	50,11
Sein Navarra, S.L.	19,67 €	32.062,10 €	55

De acuerdo con la cláusula 10 del PCAP, la puntuación total es la resultante de la suma de las puntuaciones de la propuesta técnica y económica, obteniéndose el siguiente resultado:

Empresa	Puntos técnica	Puntos económica	Total Puntos
Instrumentación y Componentes, S.A.	33,55	50,11	83,66
Helphone Servicios Informáticos, S.L.	22,33	49,17	71,50
Sein Navarra, S.L.	11,42	55	66,42

A la vista de los resultados, la Mesa de Contratación elevó propuesta de adjudicación a favor de la empresa Instrumentación y Componentes, S.A. por ser su oferta la más ventajosa de las presentadas a la licitación. Tras su aprobación por la Mesa por Acuerdo de 23 de marzo de 2015, y con carácter previo a su notificación a los licitadores, la empresa Instrumentación y Componentes, S.A. notificó al Parlamento de Navarra su imposibilidad de designar para su trabajo en el Parlamento al candidato presentado en su propuesta técnica, requisito exigido en la cláusula 4 del PPTP.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la nueva propuesta elevada por la Mesa de Contratación con fecha 26 de marzo de 2015, con lo establecido en el PCAP, y en los artículos 65, 92, 97 y concordantes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, SE ACUERDA:

1.º Anular el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de fecha 23 de marzo de 2015 relativo a la adjudicación del contrato de asistencia informática a favor de la empresa Instrumentación y Componentes, S.A., por no poder esta empresa cumplir el requisito establecido en la cláusula 4 del PPTP que exige que *“El Técnico designado por el adjudicatario para desarrollar su trabajo en el Parlamento de Navarra será el presentado en la propuesta técnica que se ha sometido a valoración.”*

2.º Ratificar los acuerdos de la Mesa de Contratación y no admitir al procedimiento abierto inferior al umbral comunitario de un servicio de asistencia técnica informática para el Parlamento de Navarra, a los licitadores siguientes:

- Specialist Computer Centres, por no cumplir su propuesta técnica todos los requisitos exigidos en la cláusula 4 del PPTP “Perfil del Técnico solicitado”, al no acreditar una titulación oficial de Formación Profesional II.
- Navarmedia, S.L., por no cumplir su propuesta técnica todos los requisitos exigidos en la cláusula 4 del PPTP “Perfil del Técnico solicitado”, al no acreditar

- una experiencia superior a dos años en labores de asistencia técnica similares a la de la presente contratación.

3.º Adjudicar a la empresa Helphone Servicios Informáticos, S.L. el contrato de asistencia técnica de apoyo informático para el Parlamento de Navarra, de acuerdo con los PCAP y PPTP que rigen la contratación, por ser su oferta la siguiente en el orden de valoración de las propuestas presentadas, con un precio/hora de Técnico de soporte informático de 22,00 euros, IVA excluido.

4.º La adjudicación queda, en todo caso, condicionada a la presentación en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo, de la documentación a que hace referencia la cláusula 12 del PCAP.

5.º Delegar en el Presidente del Parlamento la firma del contrato que se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

6.º Notificar este Acuerdo al adjudicatario, así como al resto de licitadores, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer:

a) Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la LFCP 6/2006, o bien,

b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,

c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

7.º Trasladar este Acuerdo a los Jefes de los Servicios Generales y de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de marzo de 2015

EL PRESIDENTE,



Alberto Catalán Higuera